Suprema Corte de Justicia de la Nación

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

¿Sabías qué?

Puedes publicar una norma o resolución de tu pueblo o comunidad en el Semanario Judicial de la Federación

¿Quiénes? Todas las autoridades de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de México

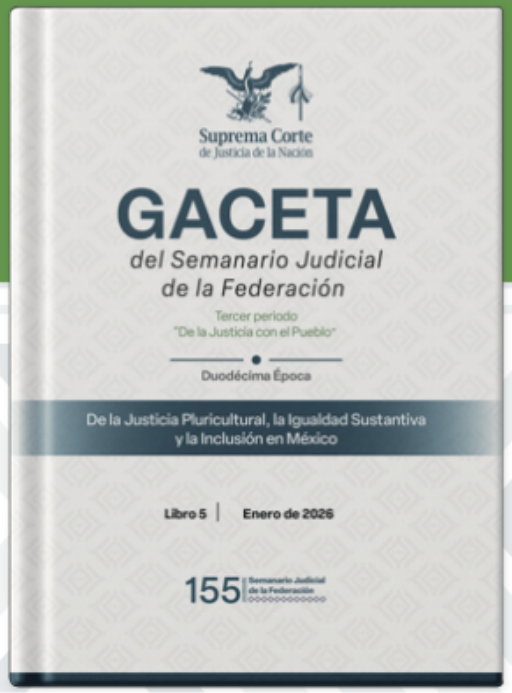

¿Qué puedes enviar?

- Normas comunitarias
- Actas
- Resoluciones en materia de justicia

¿Cómo puedo enviarlos?

- Entrega personal en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o Casas de los Saberes Jurídicos
- Correo postal o mensajería (Edificio Sede)
- Portal de Remisión Digital: **sjf.scjn.gob.mx/pueblosycomunidades/**
- Correos electrónicos institucionales: **pluralismomexico@scjn.gob.mx** o **sjfindafro@scjn.gob.mx**
- Acompañamiento del Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos

Si tienes dudas o necesitas acompañamiento, puedes acercarte a:

Casas de los Saberes Jurídicos
Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos
Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los siguientes correos electrónicos: **pluralismomexico@scjn.gob.mx** o **sjfindafro@scjn.gob.mx** o al teléfono **55-4113-1000** extensiones **2202, 1166, 2169 y 2117.**

Con el **Acuerdo General número 7/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, se reconoció la trascendencia de visibilizar las normas y resoluciones de justicia emitidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, conforme a sus sistemas normativos propios.

A partir de este Acuerdo se creó un **mecanismo de solicitud y publicación de las resoluciones en materia de Justicia de autoridades y normas de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**, así como un **Portal de Remisión Digital**, para que las autoridades comunitarias puedan enviar sus resoluciones y, si así lo deciden, sean publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* (SJF).

¿Para qué sirve este mecanismo?

Este mecanismo permite que las autoridades de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas puedan compartir voluntariamente y dar a conocer sus normas y resoluciones de justicia para que sean publicadas en el *SJF*, como parte del reconocimien to del pluralismo jurídico de México.

Publicar una resolución no quita autonomía ni cambia las decisiones comunitarias. Sirve para reconocer, incluir, visibilizar y preservar el derecho propio de los pueblos y comunidades.

¿Quiénes pueden usarlo?

Las autoridades comunitarias, tradicionales o reconocidas por su pueblo o comunidad, conforme a sus sistemas normativos propios.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

¿Quieres publicar una norma o resolución de tu pueblo o comunidad en el Semanario Judicial de la Federación?

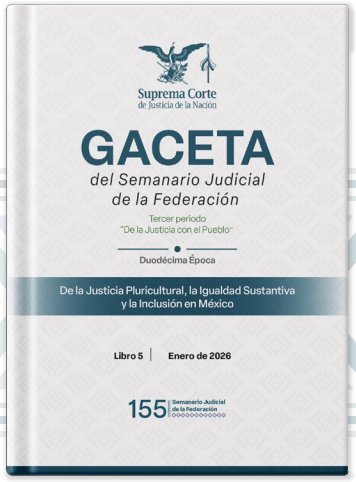

Tu palabra, tu norma y tu resolución también forman parte del derecho en México.

¿Qué puedo enviar?

- Resoluciones en materia de justicia.
- Normas comunitarias.
- Actas.
- Pueden enviarse:
  En lengua originaria, en español o en ambas.
- Por escrito, en imagen, audio o video.

¿Qué se necesita para enviar una resolución?

- Norma o resolución en su versión original, firmada por las autoridades correspondientes (original o copia).
- Formato de solicitud de publicación (se llena una vez).
- Copia del acta, nombramiento, constancia o documento equivalente conforme a su sistema normativo que acredite al solicitante.
- Datos de contacto.
- Breve explicación de la comunidad y por qué la resolución es importante.
- Consentimien to informado, si hay datos personales.

¿Cómo puedo enviarla?

- Entrega personal en la Suprema Corte o Casas de los Saberes Jurídicos.
- Correo postal o mensajería.
- Portal de Remisión Digital:
  http://sjf.scjn.gob.mx/pueblosycomunidades/
- Correos electrónicos institucionales:
  pluralismomexico@scjn.gob.mx
  o sjfindafro@scjn.gob.mx
- Acompañamien to del Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos.

¿A quién puedo pedir información?

Si tienes dudas o necesitas acompañamien to, puedes acercarte a:

- Casas de los Saberes Jurídicos.
- Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los siguientes correos electrónicos:
  pluralismomexico@scjn.gob.mx
  o sjfindafro@scjn.gob.mx

Este mecanismo existe para **reconocer, incluir, visibilizar y preservar** la justicia comunitaria.

¿Qué sigue después de enviarla?

1. La Suprema Corte recibe la resolución o norma de tu comunidad y te da un acuse.
2. El Comité revisa y aprueba publicación sin cambiar su contenido, y la CCST compila y publica.
3. La resolución se publica en la Sexta Parte del SJF.
4. Si más adelante hay traducción o explicación adicional, se puede incorporar enviándola por el mismo medio.
5. Una vez publicada, puede consultarse en línea o descargarse de forma gratuita en el Sistema de Consulta del Semanario Judicial de la Federación:
   https://sjfpueblosycomu nidades.scjn.gob.mx

La falta de traducción no impide la publicación.